



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010180-MB-2015//**4317-HCD-2015** – DESPACHO N° 99 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010180-MB-2015//**4317-HCD-2015**; Ref. a: Que por Resolución N° 17670 de fecha 21 de Octubre de 2015, se firmo la ADDENDA al Convenio entre la Municipalidad de Berazategui, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingreso Social Con Trabajo, Cdor. Carlos Daniel Castagneto y el Cdor. José Citrino, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 7046 de fecha 30 de Junio de 2014 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de Berazategui;

Que mediante Resolución N° 1858 de fecha 20 de Febrero de 2015 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, se aprobó la Addenda al antedicho Convenio, ampliándose el monto y prorrogándose el plazo para la ejecución de las actividades;

Que a través de la Resolución SCyMI N° 9522/15 se amplió el monto al convenio, a la vez que se prorrogó el plazo para la ejecución de las actividades;

Que el objeto de esta última addenda, aprobada por Resolución SCyMI N° 17670/15 tiene los fines de favorecer la continuidad de las acciones estipuladas, manteniendo las actividades y la inclusión social conforme a los lineamientos propuestos por el programa;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos;

Que a fs. 11, consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5392

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la ADDENDA, al Convenio, SCyMi N° 7046/14, homologada por Resolución SCyMi N° 17670, suscripta con fecha 21 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrantes a fs. 03/06 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Noviembre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.